



## Diputación de Guadalajara

---

### DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2017

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo al destino del superávit presupuestario, prorrogado para el ejercicio 2017, mediante la Disposición adicional novena, del Real Decreto Ley 17/2014, ha sido aplicado según lo dispuesto a los conceptos siguientes:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Inversiones Financieramente Sostenibles.....	6.112.000,00
Reducción del nivel de endeudamiento neto.....	0,00
<b><u>TOTAL SUPERÁVIT APLICADO.....</u></b>	<b><u>6.112.000,00</u></b>